



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **Ciudadana MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, con el carácter de Presidenta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA TERNA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE CONTRALOR Y/O TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027**, mismo que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.



III.- Así, con fundamento en lo que establecen los arábigos 67 ter, 67 quáter, de la legislación Estatal en cita, en relación a lo que establecen los artículos 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de Presidenta Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, hago del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes:

### ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con la BASE QUINTA de la convocatoria pública abierta para las ciudadanas y ciudadanos jaliscienses interesados en participar en la selección del funcionario Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para el periodo constitucional 2024-2027, aprobada mediante el punto número 6 de la Sesión Pública Extraordinaria número 1 de Ayuntamiento.

Una vez transcurrida, cada una de las etapas, de las referidas BASES, y una vez hechas las entrevistas contenidas en la BASE QUINTA, que al efecto refiere:

#### **QUINTA.- ENTREVISTAS PERSONALES.**

1.- La Comisión Edilicia de Justicia del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, entrevistará individualmente a las y los aspirantes seleccionados, quienes acudirán los días 10 y 11 de Octubre del año 2024, en la "Sala María Elena Laríos" ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, sito en Avenida Cristóbal Colón número 62, zona centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. La asistencia de las y los aspirantes a la entrevista, no se considera elemento vinculante en la determinación de la idoneidad para ocupar el cargo.

2.- La entrevista se desarrollará previa identificación del aspirante, conforme a la clave de recepción documental, por lo cual las personas registradas deben estar presentes por lo menos 15 minutos antes de su intervención.

Una vez que la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, realizó las entrevistas correspondientes, se procede en términos de lo dispuesto por el artículo 67 ter.- fracción I.- que al efecto refiere:

Artículo 67 ter.- .....



I.- El Presidente Municipal propondrá al Ayuntamiento una terna para elegir al Titular del Órgano Interno de Control;

Se da continuidad en términos de la BASE SEXTA, de la convocatoria, que menciona:

**SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.**

1.- La Comisión Edilicia de Justicia, deberá elaborar un listado de procedencia, en el que propondrá los nombres de los candidatos elegibles, haciendo una motivación breve de dicha selección; mismo que será remitido a la Presidenta Municipal a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores al último día de entrevistas.

2.- Una vez recibida la lista de los aspirantes elegibles, la PRESIDENTA MUNICIPAL, propondrá al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco una terna, como lo dispone el artículo 81 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, a más tardar dentro de los 2 dos días naturales siguientes a la recepción del listado emitido por la Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco;

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco debe aprobar y designar de la terna propuesta por la Presidenta Municipal al Titular del órgano interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en votación nominal y por mayoría calificada del total de los integrantes, como lo dispone el artículo 36 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

4.- Si el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; rechaza las propuestas, la Presidenta Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, el Presidente debe expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.

En ese tenor, tenemos que el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dice que al frente de la unidad referida en el artículo anterior habrá un profesionista, que se denominará Contralor Municipal y/o Titular del órgano Interno de Control, Servidor Público que será nombrado por el Ayuntamiento en base a la terna de personas que proponga el Presidente Municipal para el desempeño del cargo.

En efecto, mediante oficio número 598/2024, suscrito por la Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia en conjunto con los CC. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez y Regidor Adrian Briseño Esparza en



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

carácter de vocales de la comisión edilicia de referencia, enviado a la suscrita Presidenta Municipal, y con el objetivo de dar cumplimiento con lo ordenado por este Ayuntamiento en Pleno, me hacen llegar un listado de procedencia; habiendo sesionado la referida comisión el día 14 de octubre de la presente anualidad, mismo que fue aprobado por unanimidad de sus integrantes, con los siguientes aspirantes:

No. De Folio	Aspirante.
01/2024	Yessica Guadalupe Jiménez Paredes.
02/2024	Vicente García Juárez.
05/2024	Gema Verónica Cárdenas Villalvazo.
06/2024	Nidia Araceli Zúñiga Salazar.
07/2024	Oscar Baudelio Mendoza García.

Con la observación de que dos de los aspirantes, no cumplieron con los requisitos de la convocatoria, de los cuales, se desprende del oficio de mérito, lo motivos que llevo a la Comisión Edilicia de Justicia a su desechamiento.

Otorgando la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, la facultad que en derecho corresponde a la suscrita, propongo la terna de personas que son candidatos a ocupar el cargo de Contralor y/o Titular del Órgano Interno de Control, en estricto cumplimiento a la Convocatoria, a las leyes y reglamentos mencionados en supralíneas y que este Ayuntamiento en Pleno votará en definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, pongo a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, de la BASE SEXTA de la CONVOCATORIA pública abierta para las ciudadanas y ciudadanos jaliscienses interesados en participar en la selección del funcionario Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para el periodo constitucional 2024-2027, propongo para su aprobación la terna consistente en los Ciudadanos:

No. De Folio	Aspirante.
002/2024	VICENTE GARCÍA JUÁREZ
005/2024	GEMA VERONICA CARDENAS VILLALVAZO
006/2024	NIDIA ARACELI ZÚÑIGA SALAZAR





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**SEGUNDO.-** Una vez hecho lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco debe aprobar y designar de la terna propuesta por la suscrita para ocupar el cargo de Contralor y/o Titular del órgano interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en votación por cédula y por mayoría calificada del total de los integrantes, como lo dispone el artículo 36 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como el numeral 132.1 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para lo cual se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, lleve a cabo en términos dicha votación.

**TERCERO.-** Una vez agotado el punto anterior, se faculta a la suscrita, a efecto de tomar la protesta de ley a la persona que obtenga la mayoría calificada para ocupar el cargo de Contralor y/o Titular del Órgano Interno de Control, o en su caso se proceda conforme al punto 4 de la BASE SEXTA de la CONVOCATORIA.

**ATENTAMENTE**

"2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez"  
2024 Bicentenario en que se otorga el título de "Ciudad" a la antigua Zapotlán el Grande,  
Jalisco.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 22 de Octubre de 2024.

  
**C. MAGALI CASILLA CONTRERAS**  
Presidenta Municipal.



\*MCC/mgpa. Coordinación Asesores.